

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos condena enérgicamente la masacre perpetrada en la madrugada del 15 de junio en la finca Río Chiquito del corregimiento La Gabarra, en el municipio de Tibú (Norte de Santander), donde murieron 34 personas, entre ellas dos menores de edad, y otras 7 quedaron heridas. Las autoridades han atribuido este delito atroz a integrantes del Frente 33 de las FARC-EP, que opera en la zona.

La Oficina insta al Secretariado de las FARC-EP a impartir entre todos los integrantes de su organización la orden del cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario y de asumir plenamente las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, formuladas a los grupos armados ilegales en sus Informes sobre Colombia. Asimismo, la Oficina exige un pronunciamiento de esta guerrilla con respecto a la masacre cometida en La Gabarra.

La Oficina reitera que el derecho internacional humanitario (artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y artículo 4,2. del Protocolo II Adicional) prohíbe los atentados contra la vida y la integridad física de las personas que no participan directamente de las hostilidades. Igualmente el artículo 13,2. del Protocolo II prohíbe hacer objeto de ataque a la población civil como tal y a las personas civiles.

La Oficina observa la matanza de La Gabarra como un crimen de guerra por cuanto sus autores dieron muerte premeditada a civiles inermes, puestos en total estado de indefensión e inferioridad.

La Oficina invita al gobierno colombiano a analizar la conveniencia de retirar la salvedad formulada al Estatuto de Roma, que limita la competencia de la Corte Penal Internacional para juzgar los crímenes de guerra cometidos en Colombia.

La Oficina expresa sus sentimientos de condolencia y solidaridad a los familiares de los campesinos víctimas de la matanza de la finca Río Chiquito.